

10 DE OCTUBRE 2022
PUNTO DE ACUERDO

PROCEDIMIENTO: PCAD/CCJ/SANLUISPOTOSI/092022

ASUNTO

Autorización para adjudicar el servicio de mantenimiento al Sistema de Pararrayos de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí, ubicada en Avenida Venustiano Carranza 1830, Col. del Valle, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78200.

ANTECEDENTES

La Casa de la Cultura Jurídica inició las gestiones para el presente procedimiento por adjudicación directa para la contratación del servicio de mantenimiento al sistema de pararrayos de la Casa de la Cultura Jurídica, contemplado en el Programa Anual de Necesidades 2022 a fin de que dicho siste se encuentre en condiciones óptimas de funcionamiento y de esta manera alargar su vida útil, así como la del edificio y los bienes en caso de descarga eléctrica.

1) Se realizó la invitación de 5 prestadores de servicios: Corporativo Hidroeléctricasn & Seleteyco, S.A. de C.V., Condisis S.A. de C.V., Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V., J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales, S. de R.L. de C.V. y Coproseinca S.A. de C.V.

2) En dicha invitación se estableció una visita al sitio y reunión de trabajo (De caracter no obligatorio) el día 05 de octubre a las 10:30 y 11:00 am, respectivamente, a cuyas diligencias acudieron los represen, Coproseinca S.A. de C.V. y Condisis S.A. de C.V.

3) En la fecha establecida en el calendario de este procedimiento se recibieron cinco propuestas a través del correo electrónico oficial de esta Casa de la Cultura Jurídica, las cuales fueron remitidas de manera electrónica por las siguientes empresas: Condisis, S.A. de C.V., Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V., Coproseinca S.A. de C.V., y J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales, S. de R.L. de C.V.

4) En fecha 10 de octubre del presente año, se elaboró el dictamen técnico de las propuestas.

JUSTIFICACIÓN

En relación a la contratación del presente servicio de mantenimiento al sistema de pararrayos es necesario su desarrollo, pues ha vencido la garantía que expidió el prestador de servicios adjudicado en 2021 y de esta manera es necesario que dicho sistema tenga de nueva cuenta un mantenimiento técnico a fin de que éste se mantenga en perfecto estado y así alargar su vida útil y con esto volver a contar con una nueva garantía en caso de que se presente algún desperfecto. Así mismo, es necesario adaptar nuevos aditamentos al sistema para que éste funciones de mejor manera.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43 fracción V, 46, 95, 96 y 97 y demás relativos del Acuerdo General de Administración XIV/2019. Así como los artículos 64, 81 y 82 del Acuerdo General de Administración VII/2008

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	DICTAMEN RESOLUTIVO
		Técnico
COPROSEINCA, S.A. DE C.V.	SP.01, SP.02, SP.03, SP.04, SP.05, SP.06, SP.07, SP.08, SP.09, SP.10, SP.11, SP.12, SP.13, SP.14, SP.15, SP.16, SP.17, SP.18, SP.19, SP.20, SP.21, SP.22, SP.23 y SP.24.	FAVORABLE
GRUPO AZTECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SP.01, SP.02, SP.03, SP.04, SP.05, SP.06, SP.07, SP.08, SP.09, SP.10, SP.11, SP.12, SP.13, SP.14, SP.15, SP.16, SP.17, SP.18, SP.19, SP.20, SP.21, SP.22, SP.23 y SP.24.	FAVORABLE
J MAOR PROYECTOS, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S. DE R.L. DE C.V.	SP.01, SP.02, SP.03, SP.04, SP.05, SP.06, SP.07, SP.08, SP.09, SP.10, SP.11, SP.12, SP.13, SP.14, SP.15, SP.16, SP.17, SP.18, SP.19, SP.20, SP.21, SP.22, SP.23 y SP.24.	FAVORABLE
CONDISIS S.A. DE C.V.	SP.01, SP.02, SP.03, SP.04, SP.05, SP.06, SP.07, SP.08, SP.09, SP.10, SP.11, SP.12, SP.13, SP.14, SP.15, SP.16, SP.17, SP.18, SP.19, SP.20, SP.21, SP.22, SP.23 y SP.24.	FAVORABLE

RESOLUTIVO

Por lo anteriormente señalado, el Director de esta Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, con base en los artículos 43 fracción V, 95, 96, 97 y 88 del AGA XIV/2019, y una vez que fueron analizadas las 4 propuestas recibidas, con base en el análisis de cada una de ellas, se determinó lo siguiente: Personal moral Coproseinca, S.A. de C.V., el dictamen técnico resultó favorable y su propuesta económica solvente, pues el monto ofertado se encuentra dentro del 20% respecto al monto estimado dado a conocer por la DGIF.

Empresa Grupo Azteca Construcciones S.A.de C.V., el dictamen técnico resultó favorable y su propuesta económica solvente, pues el monto ofertado se encuentra dentro del 20% respecto al monto estimado dado a conocer por la DGIF.

J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales, S. de R.L. de C.V., el dictamen técnico es favorable, sin embargo, su propuesta económica resultó insolvente, pues es mayor al 20% respecto del monto estimado, dado a conocer por la DGIF.

Empresa Condisis S.A. de C.V., el dictamen técnico es favorable, sin embargo, de acuerdo con los puntos 12 y 13 de la minuta de reunión de trabajo, no entregó la documentación solicitada (copia de comprobante de domicilio, constancia de RFC, copia de identificación oficial, documento de constancia que avale poder autorizar firmar la documentación en su caso, carta de datos fiscales y bancarios y por último, constancia de trámite de registro de prestadoras de servicios especializados y obras especializadas). Por otro lado, su propuesta económica resultó solvente, pues se encuentra dentro del 20 % respecto al monto estimado dado a conocer por la DGIF. En este sentido, no es factible adjudicar a esta empresa dicha contratación pues como quedo asentado, no adjunta documentación requerida tal tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto y con base en el artículo 88 fracción V. del AGA XIV/2019, que a la letra dice: "El titular de la Casa de la Cultura Jurídica adjudicará la contratación respectiva a la propuesta que habiendo obtenido el dictamen resolutivo técnico favorable y, en su caso, dictamen resolutivo legal favorable, ofrezca el precio más bajo, en tal sentido, se procede a adjudicar el presente mantenimiento al sistema pararrayos de la Casa de la Cultura Jurídica a la empresa: Grupo Azteca Construcciones S.A.de C.V, pues como ha quedado señalado el dictamen técnico es favorable y su propuesta económica solvente y el monto ofertado es menor que lo ofertado por las demás empresas, ya que su propuesta reúne las mejores

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
GRUPO AZTECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$122,774.68	\$ 19,643.95	\$ 142,418.63	1,275.98

CONSIDERACIONES

Esta adjudicación requiere formalización, por lo que esta Casa de la Cultura Jurídica elaborará en el SIA el respectivo contrato simplificado, el cual una vez que se haya liberado por el área respectiva, se solicitará al representante legal de dicha empresa adjudicada acudir a las instalaciones de la CCJ en horario de oficina, a firmar dicho instrumento contractual. Se le notificará del presente acuerdo al prestador de servicios, mediante la elaboración de un oficio, el cual se pedirá que firme el acuse de recibido, a la brevedad.

ELABORÓ


NORMA BERENICE LEYVA RODRÍGUEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ


LUIS FERNANDO DE LA TORRE RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA CCJ